ALCALDÍA DE VILLETA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA**	Código: FO-GTH-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:27/01/2019 F.A: 05/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión : 04
	FORMATO: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 1

EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos, se constata que no existe personal suficiente en la planta de la Entidad, que pueda desarrollar las actividades señaladas en el estudio previo en lo referente al objeto y obligaciones a desarrollar.

La presente certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.
Dada en Villeta, en el mes de septiembre de 2026.

Pedro Alonso R.

PEDRO ALONSO RODRIGUEZ
Técnico Operativo Talento Humano

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA
CERTIFICA

Que de acuerdo con la constancia anterior se autoriza la contratación indicada a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el decreto 2209 de 1998, así:

Objeto del contrato	Número de Contratos	Área
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIRIGIDA A POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUYENDO ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO PARA ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN EN SALUD MENTAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	1	**UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**

De otra parte, en mi condición de Secretario Administrativo y de Gobierno- Jefe de Personal, certifico que se ha verificado la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato antes relacionado.

Dada en Villeta, en el mes de septiembre de 2026.

WILSON PÁEZ PALMA
Secretario Administrativo y de Gobierno

Elaboro: Pedro Alonso